

puesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidente del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Dependientes de Comercio y Banca de Murcia», domiciliada en Murcia.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Dependientes de Comercio y Banca de Murcia» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 31 de mayo de 1946, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.094

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Dependientes de Comercio y Banca de Murcia», que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.094, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepío de Dependientes de Comercio y Banca de Murcia».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío El Carpintero de Nazareth», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío El Carpintero de Nazareth» introduce en su Reglamento, y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 8 de octubre de 1945, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 518;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío El Carpintero de Nazareth», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 518, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepío El Carpintero de Nazareth».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Cordelerías Mar» (en constitución) la ampliación de industria de fabricación de malletas alambradas y redes, en Vigo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cordelerías Mar» (en constitución), en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de malletas alambradas y redes, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cordelerías Mar» (en constitución) para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En plazo no superior a seis meses deberá presentar en este Centro copia de la escritura de constitución de la Sociedad.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Subdelegación de Industria de Vigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «S. A. de Tejidos Industriales» (S. A. T. I.), para ampliar industria de fabricación de tejidos especiales en La Garriga (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. de Tejidos Industriales» (S. A. T. I.), en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de tejidos especiales, en La Garriga (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. de Tejidos Industriales» (S. A. T. I.) para que amplíe la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración meliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita por ser precisa para la explotación de la cantera de granito que la Sociedad «Canteras Ferrolanas, S. A.» posee contigua a dicha finca.

Por medio del presente anuncio se hace público que por Resolución de esta Jefatura de esta fecha se ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se describe, que es propiedad de doña Isabel Díaz Saavedra-Montero, de estado viuda y con domicilio en la calle de Frutos Saavedra, número 66, piso 2.º, de El Ferrol del Caudillo, por ser precisa para la explotación de la cantera de granito que la Sociedad «Canteras Ferrolanas, S. A.» posee contigua a dicha finca.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «La Voz de Galicia» de esta capital, en el tablón de anuncios de El Ferrol del Caudillo y en el de este distrito minero, advirtiéndose a los interesados en dicha expropiación que podrán recurrir contra dicha Resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Finca que se expropia

Finca rústica destinada a monte tojal, de 90 áreas de superficie, situada en el lugar denominado «Pico D'Ouro», parroquia de Santa Eugenia de Mendía, término municipal de El Ferrol del Caudillo; y que linda: al Norte y Sur, con terrenos de «Canteras Ferrolanas, S. A.»; al Este, con carretera de El Ferrol del Caudillo a Cobas, y al Oeste, con murete que la separa de otros.

La Coruña, 24 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe.—608.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala día y hora para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte «Ahedo y Trapia», número 272 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Declarada por Decreto 1150/1961, de 20 de julio, la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal del monte «Ahedo y Trapia», número 272 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 11 de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Valderredible.

Denominación del monte: «Ahedo y Trapia».

Pertenencia: Allén del Hoyo, Soto-Rucandío y Quintanilla-Rucandío.

Superficie a ocupar: 400 hectáreas.

Límites: N., Comunidades de Celada y Quintanilla S. Román, término de Valle de Valdebezana. E., Granja de Vallosera y término de Renedo de Bricia. S., terrenos del mismo monte. O., jurisdicción de Montejo de Bricia, término municipal de Alfoz de Bricia,

Además, se delimitará una parcela de 38 hectáreas para pastizales mejorados.

Por la presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Burgos, 8 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.260.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta de las obras de «Red de caminos de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos de la zona de Santa María de Viceso (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientos veintidós mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (1.522.929,54 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, núm. 3) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 9 de julio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (30.458,59 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de julio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Director, Ramón Beneyto. 5.792.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villaviudas (Palencia)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villaviudas (Palencia)».